

especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Bryas a favor de doña María Bernarda Puig de Amatller, por fallecimiento de su tía doña Clotilde Puig de Abarna.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 6 de noviembre de 1961 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Colomera, con Grandeza de España, a favor de doña María Magdalena Muñoz Cobo y Burgos.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Colomera, con Grandeza de España, a favor de doña María Magdalena Muñoz Cobo y Burgos, por fallecimiento de su madre, doña Cecilia Burgos y Alvarez de Sotomayor.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 6 de noviembre de 1961 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Ciudadoncha a favor de don Juan de Rájula y Vaca.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Ciudadoncha a favor de don Juan de Rájula y Vaca, por fallecimiento de su hermano don José de Rájula y Ochotorena.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 6 de noviembre de 1961 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Hervías a favor de don Inigo Manso de Zúñiga y Guirior.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Hervías a favor de don Inigo Manso de Zúñiga y Guirior, por fallecimiento de su padre, don José Luis Manso de Zúñiga y Lapazarán.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 6 de noviembre de 1961 por la que se autoriza a don Salvador de Lacy y Alberola para usar en España el título pontificio de Marques de Lacy.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de 26 de octubre de 1932.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien conceder autorización a don Salvador de Lacy y Alberola para que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, y conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España el título pontificio de Marqués de Lacy, con que fué agraciado por Su Santidad el Papa Juan XXIII.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

RESOLUCION de la Direccion General de Prisiones por la que se concede la Medalla de Bronce al Mérito Penitenciario a los señores que se indican.

De conformidad con los artículos 391 y 394 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y en atención a los méritos contraídos en el desempeño de sus cargos por don Pedro Bravo García Auxiliar Mayor Penitenciario; don José Cruz Cruz Auxiliar Penitenciario de primera clase; don Serrio Pascual Bravo Auxiliar Penitenciario de segunda clase, y don Pedro Lazuna Muñoz, Auxiliar Penitenciario de segunda clase, acreditados en los expedientes seguidos al efecto.

Esta Dirección General de conformidad con la propuesta de la Junta Superior Inspectora de Prisiones, ha acordado conceder a los expresados funcionarios la Medalla de Bronce al Mérito Penitenciario.

Madrid, 6 de noviembre de 1961.—El Director general José María Herreros de Tejada

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 27 de octubre de 1961 por la que se hace público a efectos de los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la aprobación del expediente de adquisición de terrenos para campamento básico de instrucción divisionario en la Tercera Región Militar, en Chinchilla, paraje de las Rozas (Albacete).

A los efectos pertinentes se hace público que se ha aprobado el expediente de adquisición de terrenos para campamento básico de instrucción divisionario para la Tercera Región Militar, en Chinchilla paraje de las Rozas (Albacete), por causas de utilidad pública según los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 10 y 11-2 de su Reglamento de aplicación, de 29 de abril de 1957.

Madrid, 27 de octubre de 1961.

BARROSO

ORDEN de 20 de octubre de 1961 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrigendos que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el término de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Pedro Marcos Velasco, Enrique Barcóns Juyéns, Manuel Ba-

rrion Fernández, Juan López Oliva, Raimundo González Morín, José Martínez Manriquez, Emilio Agüero Contreras, Eloy Marino Ovejero y Enrique Anglada Cabezas.
Madrid, 20 de octubre de 1961.

BARROSO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 2138/1961, de 25 de octubre, por el que se autoriza para exceptuar de las formalidades de concurso la adquisición por el Estado de una parcela de terreno radicada en Santiago de Compostela, con destino la construcción de una vía de acceso directo al Centro Primario de Inseminación Artificial Ganadera.

Para la construcción de una vía de acceso directo a los terrenos que fueron adquiridos por el Estado con destino al establecimiento de un Centro Primario de Inseminación Artificial Ganadera en Santiago de Compostela (La Coruña), resulta necesario adquirir una parcela de terreno de doce áreas y siete centiáreas de superficie, de la que es propietario don Avelino Alvarez Godoy, cuyo valor en venta ha sido cifrado en la suma de setenta y nueve mil pesetas, libre de toda clase de gastos, según resulta del expediente instruido al efecto por el Servicio de Inseminación Artificial.

Estimándose conveniente por el Ministerio de Agricultura la adquisición de la parcela de referencia en el precio antes citado, por entender que reúne la condición de «única» para la finalidad a que habrá de ser destinada.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de una parcela de terreno de doce áreas setenta y siete centiáreas de superficie, propiedad de don Avelino Alvarez Godoy, radicada en Santiago de Compostela (La Coruña), en el precio de setenta y nueve mil pesetas, libre de toda clase de gastos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintidós, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, y al amparo de la competencia que le atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—La parcela de referencia, una vez incorporada al Inventario de Bienes del Estado e inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá adscribirse al Ministerio de Agricultura (Dirección General de Ganadería), con destino a la construcción por el Servicio de Inseminación Artificial Ganadera, de una vía de acceso al Centro Primario que se proyecta edificar sobre terrenos propiedad del Estado radicados en Santiago de Compostela.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a don Federico Trillo Figueroa para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 18 del pasado mes de septiembre, se autoriza al ilustrísimo señor don Federico Trillo Figueroa, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), como Presidente del Patronato de Viviendas Francisco Franco, de aquella ciudad, para celebrar una rifa

de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de enero de 1962, al objeto de allegar recursos a los finas que cumple dicho Patronato construyendo viviendas en favor de los necesitados, en la que harán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 10 pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: Un automóvil de adjudicación marca «Seat», modelo 600, con número de motor 483.622, y de bastidor 483.628, equipado con aparato de radio y valorado en 75.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 15 de enero, y otro automóvil de la misma marca y modelo que el anterior, con número de motor 483.665, y de bastidor 483.103, y valorado en 70.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el segundo premio del expresado sorteo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa podrán expendirse en todo el ámbito nacional por medio de las personas autorizadas, y los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia de los automóviles en favor de los agraciados serán de cuenta del Patronato que organiza la rifa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 2 de noviembre de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.999.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Real Junta de Diputación de Pobres de la Casa de Piedad Hospicio de Victoria para celebrar una rifa benéfica.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a la Real Junta de Diputación de Pobres de la Casa de Piedad Hospicio de Victoria para celebrar una rifa benéfica, que tendrá lugar en aquella capital en un acto mediante el correspondiente sorteo, ante Notario y un representante del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda el día 17 del próximo mes de enero de 1962, al objeto de allegar recursos a los finas asistenciales a cargo de la referida Entidad, en la que harán de expedirse 120.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de cinco pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: 1.º, un cerdo valorado en 8.000 pesetas; 2.º, un cerdo valorado en 7.500 pesetas; 3.º, otro cerdo valorado en 7.000 pesetas; 4.º, un arado «Brabant» y un cultivador valorados en 3.000 pesetas; 5.º, un aparato de radio valorado en 1.500 pesetas; 6.º y 7.º, una bicicleta de señora para cada uno de ellos valorada en 1.500 pesetas; 8.º, 9.º y 10, una bicicleta de caballero para cada uno de ellos valorada en 1.250 pesetas; 11, un reloj de caballero valorado en 1.000 pesetas; 12, un reloj de señora valorado en 1.000 pesetas; 13, una olla exprés cazo valorada en 1.000 pesetas; 14, una olla exprés «Mallestic» valorada en 1.000 pesetas; 15, un lote de jabón valorado en 1.000 pesetas; 16, 17 y 18, un jamón para cada uno de ellos valorado en 800 pesetas; 19, veinticuatro botellas de vino Marqués del Riscal valoradas en 600 pesetas; 20, dos pares de botas «Gorila» valoradas en 800 pesetas; 21, una estufa eléctrica valorada en 750 pesetas; 22, una cafetera «Oroley» y jarra valoradas en 500 pesetas; 23, un juego de té valorado en 500 pesetas; 24, una plancha eléctrica valorada en 500 pesetas; 25, un balón valorado en 500 pesetas; 26 y 27, un lote de chorizos para cada uno de ellos valorado en 500 pesetas; 28, veinticuatro botellas supurado «Mantachuelos» valoradas en 500 pesetas; 29, un automóvil marca «Seat», modelo 600, número de motor BA-475.0999 y de chasis BA-475.637, valorado en 75.000 pesetas, y 30, una motocicleta «Terrot» valorada en 9.300 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los 30 que respectivamente resulten premiados en el sorteo a celebrar en la fecha y forma expuesta, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa podrán expendirse en la provincia de Alava por medio de las personas autorizadas y los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil y de la motocicleta en favor de los agraciados serán de cuenta de la Institución que organiza la rifa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 8 de noviembre de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.169.